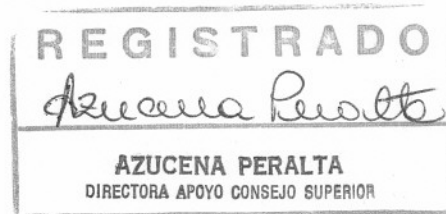




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 759/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Claudia Alejandra SPIRIDIONE, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó las asignaturas Investigación Operativa II y Sistemas de Información IV, sin tener aprobada su correlativa mediata Probabilidad y Estadística, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 759/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

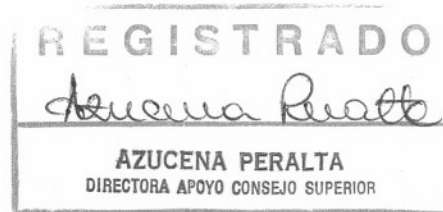
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 759/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación**



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Operativa II y Sistemas de Información IV, eximiéndola de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadísticas, a la alumna Claudia Alejandra SPIRIDIONE, Legajo N° 20238, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1107/2002

UTN
MEL
86
MK

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento